

TABLA PARA DETERMINACION DE JORNADAS LABORALES

JORNADAS LABORABLES DE 8 HORAS (SALARIOS NORMALES)

No	CODIGO	DESCRIPCION DE CATEGORIA	SALARIO NOMINAL Sn	FACTOR		SALARIO REAL	Sn EQUIVALENTE AL SALARIO EN UMA
				SALARIO BASE COTIZACION	SALARIO REAL		
1	M-002	Oficial albañil	\$400.00	1.045205	1.698012	\$679.20	4.463289
2	M008	Ayudante Especializado	\$263.45	1.045205	1.721207	\$453.45	2.939634
3	M-009	Operador de camion pipa	\$380.00	1.045205	1.700322	\$646.12	4.240125
4	MO/AUX/PEON	Peón/Auxiliar de Obra	\$360.00	1.045205	1.704418	\$596.55	3.905378
5	MO/AUX/PVM	Auxiliar en pavimentos	\$380.00	1.045205	1.702968	\$613.07	4.016960
6	MO/OFC/SÑL	Oficial pintarayas	\$620.00	1.045205	1.682166	\$1,042.94	6.918099
7	MO/OPR/CMN	Operador de compactador neumatico	\$454.02	1.045205	1.692742	\$768.54	5.066057
8	MO/OPR/CMP2T	Operador de compactador doble tambor	\$454.02	1.045205	1.692742	\$768.54	5.066057
9	MO/OPR/PETRO	Operador de camión petrolizadora	\$488.77	1.045205	1.689904	\$825.97	5.453805
10	MO/OPR/PVMT	Operador de pavimentadora	\$660.00	1.045205	1.680403	\$1,109.07	7.364428
11	MO/OPR/RT	Operador de retroexcavadora	\$355.00	1.045205	1.703642	\$604.79	3.961169
12	MO/OPR/VT14	Operador de camión volteo de 14 m³	\$380.00	1.045205	1.700322	\$646.12	4.240125
13	MO/PVM/RST	Rastrillero	\$590.00	1.045205	1.683652	\$993.35	6.583352
14	MO/PVM/TR	Tornillero	\$620.00	1.045205	1.682166	\$1,042.94	6.918099
15	MO-002	AYUDANTE GENERAL	\$325.37	1.045205	1.708289	\$555.83	3.630551
16	MOCHO	CHOFER CAMIONETA DE CARGA	\$294.29	1.045205	1.714070	\$504.43	3.283754
17	MOCOL	OFICIAL COLCADOR	\$331.92	1.045205	1.707221	\$566.66	3.703638
18	MO-OP-008	OPERADOR DE PLANTA ASFALTADORA	\$400.00	1.045205	1.698012	\$679.20	4.463289
19	MO-OP-009	OPERADOR DE PAYLODER	\$400.00	1.045205	1.698012	\$679.20	4.463289
20	MO-OP-015	OPERADOR DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA	\$400.00	1.045205	1.698012	\$679.20	4.463289
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							
51							
52							
53							
54							
55							
56							
57							
58							
59							
60							
61							
62							
63							
64							
65							
66							
67							
68							
69							
70							
71							
72							
73							
74							
75							
76							
77							
78							
79							

00000065

DOCUMENTO

Inicio: 31/05/2021 Terminación: 30/07/2021
 Duración: 61 Dias

Licitación No: FISM-01-ICT-C/2021-VA Fecha: 2021/05/24
 Obra : FISM-21-004 PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LOS REPORTEROS TRAMO CALLE
 ROBERTO LOPEZ R. A CALLE XOLOAPAN, VILLA DE ALVAREZ
 Ubicación: VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS: S.A. DE C.V. C: GUADALUPE GARCIA PUENTE
 Nombre del Licitante APODERADA LEGAL 96.96 \$365.82

Firma

SALARIO MINIMO \$ 141.7 Unidad de Medida y Actualización (UMA) 89.62 3 veces UMA \$ 268.86 25 veces UMA \$ 2,240.50 25 veces UMA \$ 2,240.50

CATEGORIA	SALARIO			I. RIESGO DE TRABAJO	II. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD										III	IV		V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
	Clave de Categoría	Salario Nominal \$ Sn	Factor Salario Base de Cotización n FSBC		Salario Base de Cotización SBC	Excedente de tres UMA	Aplicación IMSS al excedente	Prestaciones en dinero	Gastos médicos pensionados	Invalidez y Vida	Retiro (SAR)	Cesantía en edad avanzada y vejez	Guarderías y Prestaciones sociales	INFORMAVI T		Impuesto Sobre Nómina	Suma prestaciones								
M-002	400.00	1.045205		418.08	31.73	18.28	149.22	2.24	3.97	5.96	9.93	8.36	17.87	4.18	20.90	123.42	0.295207								
M-008	263.45	1.045205		275.36	20.90	18.28	6.50	0.10	2.62	3.92	6.54	5.51	11.77	2.75	20.90	123.42	0.295207								
M-009	380.00	1.045205		397.18	30.14	18.28	128.32	1.92	3.77	5.66	9.43	7.94	16.98	3.97	19.86	117.95	0.312899								
MO/ALX/PEON	350.00	1.045205		365.82	27.76	18.28	96.96	1.45	3.48	5.21	8.69	7.32	15.64	3.66	18.29	109.78	0.296969								
MO/ALX/PM	620.00	1.045205		376.27	28.55	18.28	107.41	1.61	3.57	5.36	8.94	7.53	16.09	3.76	18.81	112.50	0.300093								
MO/OFC/SNL	620.00	1.045205		648.03	49.18	18.28	379.17	5.69	6.16	9.23	15.39	12.96	27.70	6.48	32.40	183.47	0.298987								
MO/OPR/CMN	454.02	1.045205		474.54	36.01	18.28	205.68	3.09	4.51	6.76	11.27	9.49	20.29	4.75	23.73	138.18	0.283120								
MO/OPR/CMPT	454.02	1.045205		474.54	36.01	18.28	205.68	3.09	4.51	6.76	11.27	9.49	20.29	4.75	23.73	138.18	0.291187								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.291187								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.289022								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.281775								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.299501								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.284253								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.296969								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.299501								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.284253								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.296969								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.299501								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.284253								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.296969								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.299501								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.284253								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.296969								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.299501								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.284253								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.296969								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.299501								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.284253								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.296969								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.299501								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.284253								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.296969								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.299501								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.284253								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.296969								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.299501								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.284253								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.296969								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.299501								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.284253								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.296969								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.299501								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.284253								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.296969								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.299501								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.284253								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.296969								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.299501								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.284253								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.296969								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.299501								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.284253								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.296969								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.299501								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.284253								
MO/OPR/PETRO	488.77	1.045205		510.86	38.77	18.28	242.00	3.63	4.85	7.28	12.13	10.22	21.84	4.75	25.54	147.65	0.296969								
MO																									

69000000

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
DIRECCION DE AREA DE PROYECTOS Y COSTOS DE OBRA PUBLICA
AREA
 LICITACION No: FISM-01-ICT-C/2021-VA
 OBRA: FISM-21-004 PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LOS REPORTEROS TRAMO CALLE ROBERTO LOPEZ R. A CALLE XOLOAPAN, VILLA DE ALVAREZ.
 UBICACION: VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

FECHA: 2021/05/24
 SALARIO MINIMO \$: 141.7
 Unidad de Medida y Actualización (UMA) 89.62
 CODIGO DE LA CATEGORIA: M008
 CATEGORIA (S): Ayudante Especializado
 Salario Nominal Vigente \$: 141.7
 3 veces UMA 268.86
 Limite Superior 2: 25 veces UMA 2,240.50
 Limite Superior 1: 25 veces UMA 2,240.50
 Sal. Nominal (Sn) 263.45
 Salario Base de Cotización (SBC) 275.36

ANALISIS PARA LA DETERMINACION DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORIA

DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO	DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO	CALCULO DE PRESTACIONES IMSS	En Pesos \$
Dias no Laborado al Año	Dias Calendario (DICAL)	I 7.58875% Riesgos de trabajo	20.90
Domingos	52.00	II Enfermedad y Maternidad	18.28
Vacaciones	6.00	Cuota fija(20.4% UMA*dias cal/dias trab)	0.10
Dias Lunes	3.00	1.5% Excedente de 3 UMA	2.62
Dias festivos por Ley	4.00	0.95% Prestaciones en dinero	3.92
Condiciones Climatológicas	5.00	1.425% Gastos médicos pensionados	6.54
Dias por costumbre	4.00	III 2.375% Invalidez y vida	5.51
Permisos y Enfermedades	0.00	IV 2 % Retiro (SAR)	11.77
Dias sindicalo	0.00	4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez	2.75
Horas inactivas por arrastre	0.00	V 1% Guarderías y prestaciones sociales	13.77
Dias no trabajados por guardia	0.00	5 % Infonavit	0.00
Dias No Laborables al Año	74.00	0% Impuesto Sobre Nómina	86.16
TOTAL TI =	291.00	SP = Suma de Prestaciones	
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.	1.310997	Ps = Obligación Obrero-Patronal	
F _{SBC} =(Tp-Te) / DICAL	1.045205	Ps = Sp / SBC	0.312899

FACTOR DE SALARIO REAL F_{sr}=[Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos **1.721207**

Fórmula F_{sr}= Ps (Tp / TI) + (Tp / TI) Artículo 191 RLOPySRM

F_{sr}= Representa el factor de salario real.
 Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
 El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.
 TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

GPU TERRACERIAS Y CAMINOS: S.A. DE C.V.
 NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

APODERADA LEGAL: C. GUADALUPE GARCIA PUENTE
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO

DEPENDENCIA: **MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
DIRECCIÓN DE AREA DE PROYECTOS Y COSTOS DE OBRA PÚBLICA
AREA

LICITACIÓN No: FISM-01-ICT-C/2021-VA
 OBRA: FISM-21-004 PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LOS REPORTEROS TRAMO CALLE ROBERTO LOPEZ R. A CALLE XOLOAPAN, VILLA DE ALVAREZ.

FECHA: 2021/05/24

UBICACIÓN: VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MINIMO \$: 141.7	3 veces UMA	268.86	Limite Superior 2:	25 veces UMA	2,240.50
	Unidad de Medida y Actualización (UMA)	89.62	Limite Superior 1:	25 veces UMA	2,240.50
	CODIGO DE LA CATEGORIA:	MO/AUX/PEON	Sal. Nominal (Sn)		350.00
	CATEGORIA (S):	Peón/Auxiliar de Obra	Salario Base de Cotización (SBC)		365.82
	Salario Nominal Vigente \$:	141.7			
DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO	DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO	CALCULO DE PRESTACIONES IMSS	En Pesos \$		
Dias no Laborado al Año	Dias Calendario (DICAL)	I Riesgos de trabajo	7,588.75%		27.76
Domingos	Aguinaldo por Ley	II Enfermedad y Maternidad	Cuota fija(20.4% UMA*dias cal/dias trab)		18.28
Vacaciones	Prima Vacacional 25% por Ley	1.5% excedente de 3 UMA	0.95% Prestaciones en dinero		1.45
Dias Luness	Prima Dominical por Ley	0.00	1.425% Gastos médicos pensionados		3.48
Dias festivos por Ley	Tiempo Extra	0.00	2.375% Invalidez y vida		5.21
Condiciones Climatológicas	Dias Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC	0.00	2% Retiro (SAR)		8.69
Dias por costumbre	Dias Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC	0.00	4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez		15.64
Permisos y Enfermedades		0.00	1% Guarderías y prestaciones sociales		3.66
Dias sindicato		0.00	5% Infonavit		18.29
Horas inactivas por arrastre		0.00	0% Impuesto Sobre Nómina		0.00
Dias no trabajados por guardia		0.00			
Dias No Laborables al Año	TOTAL TI =	TOTAL Tp =			
	291.00	381.50	SP = Suma de Prestaciones		109.78
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.	1.310997		Ps = Obligación Obrero-Patronal		
FSC=(Tp-Te) / DICAL	1.045205		Ps = Sp / SBC		0.300093
	FACTOR DE SALARIO REAL	Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos			1.704418

Fórmula $Fsr = Ps (Tp / TI) + (Tp / TI)$ Artículo 191 RLOPYSRM

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.
 TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS: S.A. DE C.V.
 NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

APODERADA LEGAL: C. GUADALUPE GARCIA PUENTE
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO

00000071

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
 H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
 DIRECCIÓN DE AREA DE PROYECTOS Y COSTOS DE OBRA PAVIMENTACION
 AREA
 LICITACIÓN No.: FISM-01-ICT-C/2021-VA
 OBRA: FISM-21-004 PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LOS REPORTEROS TRAMO CALLE ROBERTO LOPEZ R. A CALLE XOLOAPAN, VILLA DE ALVAREZ.
 FECHA: 2021/05/24
 UBICACIÓN: VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MINIMO \$:	141.7	3 veces UMA	268.86	Limite Superior 2:	25 veces UMA	2,240.50
		Unidad de Medida y Actualización (UMA)	89.62	Limite Superior 1:	25 veces UMA	2,240.50
		CODIGO DE LA CATEGORIA:	MO/AUX/PPVM	Sal. Nominal (Sn)		360.00
		CATEGORIA (S):	Auxiliar en pavimentos	Salario Base de Cotización (SBC)		376.27
		Salario Nominal Vigente \$:	141.7			
DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO	DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO	CALCULO DE PRESTACIONES IMSS		En Pesos \$		
Dias no Laborado al Año	Dias Calendario (DICAL)	I 7.58875% Riesgos de trabajo		28.55		
Domingos	52.00	II Enfermedad y Maternidad		18.28		
Vacaciones	6.00	Cuota fija(20.4% UMA/dias cal/dias trab)		1.61		
Dias Lunes	3.00	1.5% excedente de 3 UMA		3.57		
Dias festivos por Ley	4.00	0.95% Prestaciones en dinero		5.36		
Condiciones Climatológicas	5.00	1.425% Gastos médicos pensionados		8.94		
Dias por costume	4.00	III 2.375% Invalidez y vida		7.53		
Permisos y Enfermedades	0.00	IV 2 % Retiro (SAR)		16.09		
Dias sindicato	0.00	4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez		3.76		
Horas inactivas por arrastre	0.00	V 1% Guarderías y prestaciones sociales		18.81		
Dias no trabajados por guardia	0.00	5 % Infonavit		0.00		
		0% Impuesto Sobre Nómina				
Dias No Laborables al Año	74.00	TOTAL Tp =		381.50		
TOTAL TI =	291.00	Tp / TI = 1.310997				
FSBC=(Tp-Te) / DICAL	1.310997	Ps x (Tp-Te) / TI = 0.391971				
		SP = Suma de Prestaciones				112.50
		Ps = Obligación Obrero-Patronal				0.298987
		Ps = Sp / SBC				1.702968

Fórmula $Fsr = Ps (Tp / TI) + (Tp / TI)$ Artículo 191 RLOPYSRM

Fsr= Representa el factor de salario real.
 Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
 El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS: S.A. DE C.V.
 NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

APODERADA LEGAL: C. GUADALUPE GARCIA PUENTE
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO



DEPENDENCIA: **MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
DIRECCIÓN DE AREA DE PROYECTOS Y COSTOS DE OBRA PUBLICA
AREA
LICITACION No: FISM-01-ICT-C/2021-VA
OBRA: FISM-21-004 PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LOS REPORTEROS TRAMO CALLE ROBERTO LOPEZ R. A CALLE
XOLOAPAN, VILLA DE ALVAREZ.

FECHA: 2021/05/24
UBICACION: VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MINIMO \$:	141.7	3 veces UMA	268.86	Limite Superior 2:	25 veces UMA	2,240.50
		Unidad de Medida y Actualización (UMA)	89.62	Limite Superior 1:	25 veces UMA	2,240.50
DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO		DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO		CALCULO DE PRESTACIONES IMSS		
Dias no Laborado al Año	52.00	Dias Calendario (DICAL)	365.00	I	7.58875% Riesgos de trabajo	49.18
Domingos	6.00	Aguinaldo por Ley	15.00	II	Enfermedad y Maternidad	18.28
Vacaciones	3.00	Prima Vacacional 25% por Ley	1.50		Cuota fija(20.4% UMA*(dias cal/dias trab)	5.69
Dias Lunes	4.00	Prima Dominical por Ley	0.00		1.5% excedente de 3 UMA	6.16
Dias festivos por Ley	5.00	Tiempo Extra	0.00	III	0.95% Prestaciones en dinero	9.23
Condiciones Climatológicas	4.00	Dias Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC	0.00		1.425% Gastos médicos pensionados	15.39
Dias por costumbre	0.00	Dias Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC	0.00	IV	2.375% Invalidez y vida	12.96
Permisos y Enfermedades	0.00				2 % Retiro (SAR)	27.70
Dias sindicato	0.00			V	4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez	6.48
Horas inactivas por arrastre	0.00				1% Guarderías y prestaciones sociales	32.40
Dias no trabajados por guardia	0.00				5 % Infonavit	0.00
					0% Impuesto Sobre Nómina	0.00
Dias No Laborables al Año	74.00	TOTAL Tp =	381.50			
		Impuesto Sobre Nómina	0.00%			
		Otros cargos	0.00%			
TOTAL TI =	291.00					
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.	1.310997					
FSBC=(Tp-Te) / DICAL	1.045205	Tp / TI = 1.310997				
		Ps x (Tp-Te) / TI = 0.371169				
FACTOR DE SALARIO REAL		Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos		1.682166		

Fórmula Fsr= Ps (Tp / TI) + (Tp / TI) Artículo 191 RLOPYSRM

Fsr= Representa el factor de salario real.
Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.
Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.
TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

APODERADA LEGAL: C. GUADALUPE GARCIA PUENTE
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO

00000073

00000074

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
DIRECCIÓN DE AREA DE PROYECTOS Y COSTOS DE OBRA PÚBLICA
AREA
 LICITACION No: FISM-01-ICT-C/2021-VA
 OBRA: FISM-21-004 PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LOS REPORTEROS TRAMO CALLE ROBERTO LOPEZ R. A CALLE XOLOAPAN, VILLA DE ALVAREZ.
 FECHA: 2021/05/24
 UBICACION: VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MINIMO \$:	141.7	3 veces UMA	268.86	Limite Superior 2:	25 veces UMA	2,240.50
		Unidad de Medida y Actualización (UMA)	89.62	Limite Superior 1:	25 veces UMA	2,240.50
		CODIGO DE LA CATEGORIA: MO/OP/PC/MN		Sal. Nominal (Sn)		454.02
		CATEGORIA (S): Operador de compactador neu		Salario Base de Cotización (SBC)		474.54
		Salario Nominal Vigente \$: 141.7				
DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO	DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO	CALCULO DE PRESTACIONES IMSS				
Dias no Laborado al Año	Dias Calendario (DICAL)	I	7.58875%	Riesgos de trabajo	36.07	
Domingos	52.00	II	Enfermedad y Maternidad		18.28	
Vacaciones	6.00		Cuota fija(20.4% UMA/dias cal/dias trab)		3.09	
Dias Lunes	3.00		1.5% excedente de 3 UMA		4.51	
Dias festivos por Ley	4.00		0.95% Prestaciones en dinero		6.76	
Condiciones Climatológicas	5.00	III	1.425% Gastos médicos pensionados		11.27	
Dias por costumbre	4.00	IV	2.375% Invalidez y vida		9.49	
Permisos y Enfermedades	0.00		2 % Retiro (SAR)		20.29	
Dias sindicato	0.00	V	4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez		4.75	
Horas inactivas por arrastre	0.00		1% Guarderías y prestaciones sociales		23.73	
Dias no trabajados por guardia	0.00		5 % Infonavit		0.00	
			0% Impuesto Sobre Nómina			
Dias No Laborables al Año	74.00	TOTAL Tp =		381.50		
			TOTAL TI =		291.00	
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.	1.310997	Tp / TI = 1.310997		Ps x (Tp-Te) / TI = 0.381745		
FSBC=(Tp-Te) / DICAL	1.045205	Ps x (Tp-Te) / TI = 0.381745		SP = Suma de Prestaciones		138.18
				Ps = Obligación Obrero-Patronal		0.291187
				Ps = Sp / SBC		1.692742

FACTOR DE SALARIO REAL

$Fsr = [Ps(Tp-Te)/TI] + (Tp/TI) + \text{Otros cargos}$

1.692742

Fórmula $Fsr = Ps (Tp / TI) + (Tp / TI)$ Artículo 191 RLOPYSRM

Fsr= Representa el factor de salario real.
 Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.
 TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.
 NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

APODERADA LEGAL: C. GUADALUPE GARCIA PUENTE
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO



DEPENDENCIA: **MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
DIRECCIÓN DE AREA DE PROYECTOS Y COSTOS DE OBRA PÚBLICA
AREA
 LICITACIÓN No: FISM-01-ICT-C/2021-VA
 OBRA: FISM-21-004 PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LOS REPORTEROS TRAMO CALLE ROBERTO LOPEZ R. A CALLE XOLOAPAN, VILLA DE ALVAREZ.

FECHA: 2021/05/24

UBICACIÓN: VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MINIMO \$:		141.7	3 veces UMA		268.86	Limite Superior 2:	25 veces UMA	2,240.50
Unidad de Medida y Actualización (UMA)		89.62	Limite Superior 1:		25 veces UMA	2,240.50	Sal. Nominal (Sn)	
CODIGO DE LA CATEGORIA:		MO/OPRCMP2T	CATEGORIA (S):		Operador de compactador dob	Salario Base de Cotización (SBC)		474.54
Salario Nominal Vigente \$:		141.7						
DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO		DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO		CALCULO DE PRESTACIONES IMSS				
Dias no Laborado al Año	52.00	Dias Calendario (DICAL)	365.00	I	7.58875%	Riesgos de trabajo		36.01
Domingos	6.00	Aguinaldo por Ley	15.00	II	Enfermedad y Maternidad			18.28
Vacaciones	3.00	Prima Vacacional 25% por Ley	1.50		Cuota fija(20.4% UMA+clás cal/días trab)			3.09
Dias Lunes	4.00	Prima Dominical por Ley	0.00		1.5% excedente de 3 UMA			4.51
Dias festivos por Ley	5.00	Tiempo Extra	0.00		0.95% Prestaciones en dinero			6.76
Condiciones Climatológicas	4.00	Dias Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC	0.00	III	1.425% Gastos médicos pensionados			11.27
Dias por costumbre	0.00	Dias Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC	0.00	IV	2.375% Invalidez y vida			9.49
Permisos y Enfermedades	0.00				2 % Retiro (SAR)			20.29
Dias sindicalto	0.00				4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez			4.75
Horas inactivas por arrastre	0.00				1% Guarderías y prestaciones sociales			23.73
Dias no trabajados por guardia	0.00				5 % Infonavit			0.00
					0% Impuesto Sobre Nómina			
Dias No Laborables al Año	74.00	TOTAL Tp =	381.50					
TOTAL TI =	291.00	Impuesto Sobre Nómina	0.00%					
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.	1.310997	Otros cargos	0.00%					
FSBC=(Tp-Te) / DICAL	1.045205	Tp / TI = 1.310997	Ps x (Tp-Te) / TI = 0.381745					

FACTORES DE SALARIO REAL $Fsr = [Ps(Tp-Te)/TI] + (Tp/TI) + \text{Otros cargos}$ **1.692742**

Fórmula $Fsr = Ps (Tp / TI) + (Tp / TI)$ Artículo 191 RLOPySRM

Fsr= Representa el factor de salario real.
 Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
 Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.
 TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.
 El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

GPU TERRACERIAS Y CAMINOS: S.A. DE C.V.
 NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

APODERADA LEGAL: C. GUADALUPE GARCIA PUENTE
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO



DEPENDENCIA: **MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
DIRECCIÓN DE AREA DE PROYECTOS Y COSTOS DE OBRA PÚBLICA
 LICITACIÓN No: FISM-01-ICT-C/2021-VA
 OBRA: FISM-21-004 PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LOS REPORTEROS TRAMO CALLE ROBERTO LOPEZ R. A CALLE XOLOAPAN, VILLA DE ALVAREZ.

FECHA: 2021/05/24

UBICACIÓN: VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MINIMO \$: 141.7	3 veces UMA	268.86	Limite Superior 2:	25 veces UMA	2,240.50
	Unidad de Medida y Actualización (UMA)	89.62	Limite Superior 1:	25 veces UMA	2,240.50
	CODIGO DE LA CATEGORIA: MO/OPR/PETRO		Sal. Nominal (Sn)		488.77
	CATEGORIA (S): Operador de camión petrolizac		Salario Base de Cotización (SBC)		510.86
	Salario Nominal Vigente \$: 141.7				
DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO	DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO	CALCULO DE PRESTACIONES IMSS	En Pesos \$		
Dias no Laborado al Año	Dias Calendario (DICAL)	I 7.58875% Riesgos de trabajo	38.77		
Domingos	52.00	II Enfermedad y Maternidad			
Vacaciones	6.00	Cuota fija(20.4% UMA*dias cal/dias trab)	18.28		
Dias Lunes	3.00	1.5% excedente de 3 UMA	3.63		
Dias festivos por Ley	4.00	0.95% Prestaciones en dinero	4.85		
Condiciones Climatológicas	5.00	1.425% Gastos médicos pensionados	7.28		
Dias por costumbre	4.00	2.375% Invalidez y vida	12.13		
Permisos y Enfermedades	0.00	IV 2 % Retiro (SAR)	10.22		
Dias sindicalto	0.00	4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez	21.84		
Horas inactivas por arrastre	0.00	5 % Infonavtl	5.11		
Dias no trabajados por guardia	0.00	1% Guarderías y prestaciones sociales	25.54		
Dias No Laborables al Año	74.00	0% Impuesto Sobre Nómina	0.00		
TOTAL TI =	291.00	SP = Suma de Prestaciones	147.65		
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.	1.310997	Ps = Obligación Obrero-Patronal			
FSBC=(Tp-Te) / DICAL	1.045205	Ps = Sp / SBC	0.289022		
		FACTOR DE SALARIO REAL	Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos		1.689904

Fórmula $Fsr = Ps (Tp / TI) + (Tp / TI)$ Artículo 191 RLOPYSRM

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.
 TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborales.

GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS: S.A. DE C.V.
 NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

APODERADA LEGAL: C. GUADALUPE GARCIA PUENTE
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO

00000076

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
 H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
 DIRECCIÓN DE AREA DE PROYECTOS Y COSTOS DE OBRA PUERCA
 AREA
 LICITACIÓN NO: FISM-01-ICT-C/2021-VA
 OBRA: FISM-21-004 PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LOS REPORTEROS TRAMO CALLE ROBERTO LOPEZ R. A CALLE XOLOAPAN, VILLA DE ALVAREZ.
 FECHA: 2021/05/24
 UBICACIÓN: VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORIA

SALARIO MINIMO \$:	141.7	3 veces UMA	268.86	Limite Superior 2:	25 veces UMA	2,240.50
		Unidad de Medida y Actualización (UMA)	89.62	Limite Superior 1:	25 veces UMA	2,240.50
		CÓDIGO DE LA CATEGORIA:	MO/O/PR/PV/MT	Sal. Nominal (Sn)		680.00
		CATEGORIA (S):	Operador de pavimentadora	Salario Base de Cotización (SBC)		689.84
		Salario Nominal Vigente \$: 141.7				
DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO	DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO	CALCULO DE PRESTACIONES IMSS	En Pesos \$			
Dias no Laborado al Año	Dias Calendario (DICAL)	I 7.58875% Riesgos de trabajo	52.35			
Domingos	52.00	II Enfermedad y Maternidad	18.28			
Vacaciones	6.00	Cuota fija(20.4% UMA*dias cal/dias trab)	6.31			
Dias Lunes	3.00	1.5% excedente de 3 UMA	6.55			
Dias festivos por Ley	4.00	0.95% Prestaciones en dinero	9.83			
Condiciones Climatológicas	5.00	1.425% Gastos médicos pensionados	16.38			
Dias por costumbre	4.00	2.375% Invalidez y vida	13.80			
Permisos y Enfermedades	0.00	2 % Retiro (SAR)	29.49			
Dias sindicalo	0.00	4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez	6.90			
Horas inactivas por arrastre	0.00	1% Guarderías y prestaciones sociales	34.49			
Dias no trabajados por guardia	0.00	5 % Infortavi	0.00			
		0% Impuesto Sobre Nómina				
		TOTAL Tp =	194.38			
Dias No Laborables al Año	TOTAL TI =	SP = Suma de Prestaciones	194.38			
	291.00	Ps= Obligación Obrero-Patronal				
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.	1.310997	Ps = Sp / SBC	0.281775			
FSBC=(Tp-Te) / DICAL	1.045205					

FACTOR DE SALARIO REAL

Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos

1.680403

Fórmula Fsr= Ps (Tp / TI) + (Tp / TI) Artículo 191 RLOPYSRM

Fsr= Representa el factor de salario real.
 Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
 El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.
 Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.
 TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

GPU TERRACERIAS Y CAMINOS: S.A. DE C.V.
 NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

APODERADA LEGAL: C. GUADALUPE GARCIA PUENTE
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO



DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
DIRECCIÓN DE AREA DE PROYECTOS Y COSTOS DE OBRA PÚBLICA
AREA

LICITACIÓN NO: FISM-01-ICT-C/2021-VA
OBRA: FISM-21-004 PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LOS REPORTEROS TRAMO CALLE ROBERTO LOPEZ R. A CALLE XOLOAPAN, VILLA DE ALVAREZ.

FECHA: 2021/05/24

UBICACIÓN: VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MINIMO \$: 141.7		3 veces UMA		268.86	25 veces UMA	2,240.50
Unidad de Medida y Actualización (UMA)		89.62		Limite Superior 1:	25 veces UMA	2,240.50
CODIGO DE LA CATEGORIA: MO/OBR/RT		Sal. Nominal (Sn)		355.00		371.05
CATEGORIA (S): Operador de retroexcavadora		Salario Base de Cotización (SBC)				
Salario Nominal Vigente \$: 141.7						
DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO		DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO		CALCULO DE PRESTACIONES IMSS		En Pesos \$
Dias no Laborado al Año	Dias Calendario (DICAL)	365.00	I	7.58875% Riesgos de trabajo		28.16
Domingos	Aguinaldo por Ley	15.00	II	Enfermedad y Maternidad		18.28
Vacaciones	Prima Vacacional 25% por Ley	1.50		Cuota fija(20.4% UMA*dias cal/dias trab)		1.53
Dias Lunes	Prima Dominical por Ley	0.00		1.5% excedente de 3 UMA		3.52
Dias festivos por Ley	4.00 Tiempo Extra	0.00		0.95% Prestaciones en dinero		5.29
Condiciones Climatológicas	5.00 Dias Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC	0.00	III	1.425% Gastos médicos pensionados		8.81
Dias por costumbre	4.00 Dias Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC	0.00	IV	2.375% Invalidez y vida		7.42
Permisos y Enfermedades	0.00	0.00%		2 % Retiro (SAR)		15.86
Dias sindicato	0.00	0.00%		1% Guarderías y prestaciones sociales		3.71
Horas inactivas por arrastre	0.00	381.50	V	5 % Infonavti		18.55
Dias no trabajados por guardia	0.00	0.00%		0% Impuesto Sobre Nómina		0.00
Dias No Laborables al Año	Impuesto Sobre Nómina	0.00%				
TOTAL TI =	Otros cargos	0.00%				
291.00	TOTAL Tp =	0.00%				
1.310997	Tp / TI = 1.310997			SP = Suma de Prestaciones		111.13
1.045205	Ps x (Tp-Te) / TI = 0.392645			Ps = Obligación Obrero-Patronal		0.299501
	FSBC=(Tp-Te) / DICAL			Ps = Sp / SBC		

FACTOR DE SALARIO REAL

Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos

1.703642

Fórmula Fsr= Ps (Tp / TI) + (Tp / TI) Artículo 191 RLOPySRM

Fsr= Representa el factor de salario real.

Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.
TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

APODERADA LEGAL: C. GUADALUPE GARCIA PUENTE
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO

00000078

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
REPERCIÓN DE AREA DE PROYECTOS Y COSTOS DE OBRA PUNTA
AREA

LICITACIÓN No: FISM-01-ICT-C/2021-VA
 OBRA: FISM-21-004 PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LOS REPORTEROS TRAMO CALLE ROBERTO LOPEZ R. A CALLE XOLOAPAN, VILLA DE ALVAREZ.

FECHA: 2021/05/24

UBICACIÓN: VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MINIMO \$:	141.7	3 veces UMA	268.86	89.62	Limite Superior 2:	25 veces UMA	2,240.50
		Unidad de Medida y Actualización (UMA)			Limite Superior 1:	25 veces UMA	2,240.50
		CODIGO DE LA CATEGORIA:	MO/OPR/VLT14		Sal. Nominal (Sn)		380.00
		CATEGORIA (S):	Operador de camión volteo de		Salario Base de Cotización (SBC)		397.18
		Salario Nominal Vigente \$: 141.7					
DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO		DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO		CALCULO DE PRESTACIONES IMSS			
Dias no Laborado al Año		Dias Calendario (DICAL)	365.00	I	7.58875% Riesgos de trabajo		En Pesos \$
Domingos	52.00	Aguinaldo por Ley	15.00	II	Enfermedad y Maternidad		30.14
Vacaciones	6.00	Prima Vacacional 25% por Ley	1.50		Cuota fija(20.4% UMA/dias cal/dias trab)		18.28
Dias Lunes	3.00	Prima Dominical por Ley	0.00		1.5% excedente de 3 UMA		1.92
Dias festivos por Ley	4.00	Tiempo Extra	0.00		0.95% Prestaciones en dinero		3.77
Condiciones Climatológicas	5.00	Dias Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC	0.00	III	1.425% Gastos médicos pensionados		5.66
Dias por costumbre	4.00	Dias Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC	0.00	IV	2.375% Invalidez y vida		9.43
Permisos y Enfermedades	0.00				2 % Retiro (SAR)		7.94
Dias sindicato	0.00				4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez		16.98
Horas inactivas por arrastre	0.00				1% Guarderías y prestaciones sociales		3.97
Dias no trabajados por guardia	0.00				5 % Infonavit		19.86
					0% Impuesto Sobre Nómina		0.00
Dias No Laborables al Año	74.00	TOTAL Tp =	381.50				
TOTAL TI =	291.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.	1.310997	Tp / TI =	1.310997				
FSBC=(Tp-Te) / DICAL	1.045205	Ps x (Tp-Te) / TI =	0.389325				

FACTOR DE SALARIO REAL $Fsr = [Ps(Tp - Te) / TI] + (Tp / TI) + \text{Otros cargos}$ **1.700322**

Fórmula $Fsr = Ps (Tp / TI) + (Tp / TI)$ Artículo 191 RLOPYSRM

Fsr= Representa el factor de salario real.
 Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
 Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.
 TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.
 NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

APODERADA LEGAL: C. GUADALUPE GARCIA PUENTE
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO



00000079

08000000

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
DIRECCIÓN DE AREA DE PROYECTOS Y COSTOS DE OBRA PUBLICA
AREA
 LICITACION No: FISM-01-ICT-C/2021-VA
 OBRA: FISM-21-004 PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LOS REPORTEROS TRAMO CALLE ROBERTO LOPEZ R. A CALLE XOLOAPAN, VILLA DE ALVAREZ.
 FECHA: 2021/05/24
 UBICACION: VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

ANALISIS PARA LA DETERMINACION DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORIA

SALARIO MINIMO \$:		141.7	3 veces UMA		268.86	Limite Superior 2:	25 veces UMA	2,240.50
Dias no Laborado al Año		52.00	Aguinaldo por Ley		15.00	Limite Superior 1:	25 veces UMA	2,240.50
Domingos		6.00	Prima Vacacional 25% por Ley		1.50	Sal. Nominal (Sn) 590.00		
Vacaciones		3.00	Prima Dominical por Ley		0.00	Salario Base de Cotización (SBC) 616.67		
Dias festivos por Ley		4.00	Tiempo Extra		0.00	CATEGORIA (S): Rastillero		
Condiciones Climatológicas		5.00	Dias Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC		0.00	Salario Nominal Vigente \$: 141.7		
Dias por costumbre		4.00	Dias Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC		0.00	CODIGO DE LA CATEGORIA: MO/PVM/RST		
Permisos y Enfermedades		0.00	TOTAL Tp =		381.50	CATEGORIA (S): Rastillero		
Dias sindicato		0.00	Impuesto Sobre Nómina		0.00%	CATEGORIA (S): Rastillero		
Horas inactivas por arrastre		0.00	Otros cargos		0.00%	CATEGORIA (S): Rastillero		
Dias no trabajados por guardia		0.00	TOTAL TI =		291.00	CATEGORIA (S): Rastillero		
Dias No Laborables al Año		74.00	TOTAL TP =		381.50	CATEGORIA (S): Rastillero		
TOTAL TI =		291.00	TOTAL TP =		381.50	CATEGORIA (S): Rastillero		
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.		1.310997	Tp / TI = 1.310997		1.310997	CATEGORIA (S): Rastillero		
FSBC=(Tp-Te) / DICAL		1.045205	Ps x (Tp-Te) / TI = 0.372655		0.372655	CATEGORIA (S): Rastillero		

FACTOR DE SALARIO REAL $Fs = [Ps(Tp-Te)/TI] + (Tp/TI) + \text{Otros cargos}$ **1.683652**

Fórmula $Fs = Ps (Tp / TI) + (Tp / TI)$ Artículo 191 RLOPYSRM

Fs= Representa el factor de salario real.
 Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
 Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.
 TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.
 El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS: S.A. DE C.V.
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA
APODERADA LEGAL: C. GUADALUPE GARCIA PUENTE
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO

13000000

DEPENDENCIA: **MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
DIRECCIÓN DE AREA DE PROYECTOS Y COSTOS DE OBRA PÚBLICA
AREA

LICITACIÓN No: FISM-01-ICT-C/2021-VA
 OBRA: FISM-21-004 PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LOS REPORTEROS TRAMO CALLE ROBERTO LOPEZ R. A CALLE XOLOAPAN, VILLA DE ALVAREZ.

FECHA: 2021/05/24

UBICACIÓN: VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORIA

SALARIO MINIMO \$: 141.7		3 veces UMA 268.86		Limite Superior 2: 25 veces UMA 2,240.50																																																																				
Unidad de Medida y Actualización (UMA) 89.62		CATEGORIA (S): Tornillero		Limite Superior 1: 25 veces UMA 2,240.50																																																																				
CODIGO DE LA CATEGORIA: MO/PM/TR		Salario Nominal Vigente \$: 141.7		Sal. Nominal (Sn) 620.00																																																																				
CATEGORIA (S): Tornillero		Salario Base de cotización (SBC)		648.03																																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO</th> <th>DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO</th> <th>CALCULO DE PRESTACIONES IMSS</th> <th>En Pesos \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dias no Laborado al Año</td> <td>Dias Calendario (DICAL)</td> <td>I 7.58875% Riesgos de trabajo</td> <td>49.18</td> </tr> <tr> <td>Domingos</td> <td>Aguinaldo por Ley</td> <td>II Enfermedad y Maternidad</td> <td>18.28</td> </tr> <tr> <td>Vacaciones</td> <td>6.00 Prima Vacacional 25% por Ley</td> <td>Cuota fija(20.4% UMA*dias cal/dias trab)</td> <td>5.69</td> </tr> <tr> <td>Dias Lunes</td> <td>3.00 Prima Dominical por Ley</td> <td>1.5% excedente de 3 UMA</td> <td>6.16</td> </tr> <tr> <td>Dias festivos por Ley</td> <td>4.00 Tiempo Extra</td> <td>0.95% Prestaciones en dinero</td> <td>9.23</td> </tr> <tr> <td>Condiciones Climatológicas</td> <td>5.00 Dias Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC</td> <td>1.425% Gastos médicos pensionados</td> <td>15.39</td> </tr> <tr> <td>Dias por costumbre</td> <td>4.00 Dias Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC</td> <td>III 2.375% Invalidez y vida</td> <td>12.96</td> </tr> <tr> <td>Permisos y Enfermedades</td> <td>0.00</td> <td>IV 2 % Retiro (SAR)</td> <td>27.70</td> </tr> <tr> <td>Dias sindicalto</td> <td>0.00</td> <td>4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez</td> <td>6.48</td> </tr> <tr> <td>Horas inactivas por arrastre</td> <td>0.00</td> <td>V 1% Guarderías y prestaciones sociales</td> <td>32.40</td> </tr> <tr> <td>Dias no trabajados por guardia</td> <td>0.00</td> <td>5 % Infortavit</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>0% Impuesto Sobre Nómina</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL TP =</td> <td>183.47</td> </tr> <tr> <td>Dias No Laborables al Año</td> <td>74.00</td> <td>SP = Suma de Prestaciones</td> <td>183.47</td> </tr> <tr> <td>Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.</td> <td>1.310997</td> <td>Ps= Obligación Obrero-Patronal</td> <td>0.28312</td> </tr> <tr> <td>FSBC=(Tp-Te) / DICAL</td> <td>1.045205</td> <td>Ps = Sp / SBC</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO	DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO	CALCULO DE PRESTACIONES IMSS	En Pesos \$	Dias no Laborado al Año	Dias Calendario (DICAL)	I 7.58875% Riesgos de trabajo	49.18	Domingos	Aguinaldo por Ley	II Enfermedad y Maternidad	18.28	Vacaciones	6.00 Prima Vacacional 25% por Ley	Cuota fija(20.4% UMA*dias cal/dias trab)	5.69	Dias Lunes	3.00 Prima Dominical por Ley	1.5% excedente de 3 UMA	6.16	Dias festivos por Ley	4.00 Tiempo Extra	0.95% Prestaciones en dinero	9.23	Condiciones Climatológicas	5.00 Dias Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC	1.425% Gastos médicos pensionados	15.39	Dias por costumbre	4.00 Dias Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC	III 2.375% Invalidez y vida	12.96	Permisos y Enfermedades	0.00	IV 2 % Retiro (SAR)	27.70	Dias sindicalto	0.00	4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez	6.48	Horas inactivas por arrastre	0.00	V 1% Guarderías y prestaciones sociales	32.40	Dias no trabajados por guardia	0.00	5 % Infortavit	0.00			0% Impuesto Sobre Nómina				TOTAL TP =	183.47	Dias No Laborables al Año	74.00	SP = Suma de Prestaciones	183.47	Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.	1.310997	Ps= Obligación Obrero-Patronal	0.28312	FSBC=(Tp-Te) / DICAL	1.045205	Ps = Sp / SBC	
DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO	DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO	CALCULO DE PRESTACIONES IMSS	En Pesos \$																																																																					
Dias no Laborado al Año	Dias Calendario (DICAL)	I 7.58875% Riesgos de trabajo	49.18																																																																					
Domingos	Aguinaldo por Ley	II Enfermedad y Maternidad	18.28																																																																					
Vacaciones	6.00 Prima Vacacional 25% por Ley	Cuota fija(20.4% UMA*dias cal/dias trab)	5.69																																																																					
Dias Lunes	3.00 Prima Dominical por Ley	1.5% excedente de 3 UMA	6.16																																																																					
Dias festivos por Ley	4.00 Tiempo Extra	0.95% Prestaciones en dinero	9.23																																																																					
Condiciones Climatológicas	5.00 Dias Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC	1.425% Gastos médicos pensionados	15.39																																																																					
Dias por costumbre	4.00 Dias Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC	III 2.375% Invalidez y vida	12.96																																																																					
Permisos y Enfermedades	0.00	IV 2 % Retiro (SAR)	27.70																																																																					
Dias sindicalto	0.00	4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez	6.48																																																																					
Horas inactivas por arrastre	0.00	V 1% Guarderías y prestaciones sociales	32.40																																																																					
Dias no trabajados por guardia	0.00	5 % Infortavit	0.00																																																																					
		0% Impuesto Sobre Nómina																																																																						
		TOTAL TP =	183.47																																																																					
Dias No Laborables al Año	74.00	SP = Suma de Prestaciones	183.47																																																																					
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.	1.310997	Ps= Obligación Obrero-Patronal	0.28312																																																																					
FSBC=(Tp-Te) / DICAL	1.045205	Ps = Sp / SBC																																																																						

FACTOR DE SALARIO REAL Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos **1.682166**

Fórmula Fsr= Ps (Tp / TI) + (Tp / TI) Artículo 191 RLOPYSRM

Fsr= Representa el factor de salario real.
 Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
 Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.
 TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

GPU TERRACERIAS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.
 APODERADA LEGAL: **C. GUADALUPE GARCIA PUENTE**
 NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
 H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
 DIRECCIÓN DE AREA DE PROYECTOS Y COSTOS DE OBRA PUBLICA
 AREA
 LICITACIÓN No: FISM-01-ICT-C/2021-VA
 OBRA: FISM-21-004 PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LOS REPORTEROS TRAMO CALLE ROBERTO LOPEZ R. A CALLE
 XOLOAPAN, VILLA DE ALVAREZ.
 UBICACIÓN: VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

FECHA: 2021/05/24

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

0	SALARIO MINIMO \$:	141.7	3 veces UMA	268.86	Limite Superior 2:	25 veces UMA	2,240.50
			Unidad de Medida y Actualización (UMA)	89.62	Limite Superior 1:	25 veces UMA	2,240.50
			CÓDIGO DE LA CATEGORÍA:	MO-002		Sal. Nominal (Sn)	325.37
			CATEGORÍA (S):	AYUDANTE GENERAL		Salario Base de Cotización (SBC)	340.08
			Salario Nominal Vigente \$: 141.7				
	DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO	DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO	CÁLCULO DE PRESTACIONES IMSS	En Pesos \$			
	Días no Laborado al Año	Días Calendario (DICAL)	I Riesgos de trabajo	7,588.75%			25.81
	Domingos	52.00	II Enfermedad y Maternidad				18.28
	Vacaciones	6.00	Cuota fija(20.4% UMA*días cal/días trab)				1.07
	Días Lunes	3.00	1.5% excedente de 3 UMA				3.23
	Días festivos por Ley	4.00	0.95% Prestaciones en dinero				4.85
	Condiciones Climatológicas	5.00	1.425% Gastos médicos pensionados				8.08
	Días por costume	4.00	III 2.375% Invalidez y vida				6.80
	Permisos y Enfermedades	0.00	IV 2 % Retiro (SAR)				14.54
	Días sindicalto	0.00	4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez				3.40
	Horas inactivas por arrastre	0.00	V 1% Guarderías y prestaciones sociales				17.00
	Días no trabajados por guardia	0.00	5 % Infonavit				0.00
			0% Impuesto Sobre Nómina				
	Días No Laborables al Año	74.00	TOTAL Tp =	381.50			
	TOTAL TI =	291.00					
	Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.	1.310997					
	FSBC=(Tp-Te) / DICAL	1.045205					
			Ps x (Tp-Te) / TI = 0.397292				
	FACTOR DE SALARIO REAL	Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos					1.708289

Fórmula Fsr= Ps (Tp / TI) + (Tp / TI) Artículo 191 RLOPYSRM

Fsr= Representa el factor de salario real.
 Ps= Representa en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
 El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.
 TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS: S.A. DE C.V.
 NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

APODERADA LEGAL: C. GUADALUPE GARCIA PUENTE
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO



00000083

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
 H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
 DIRECCIÓN DE AREA DE PROYECTOS Y COSTOS DE OBRA PUBLICA
 AREA
 LICITACIÓN No: FISM-01-ICT-C/2021-VA
 OBRA: FISM-21-004 PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LOS REPORTEROS TRAMO CALLE ROBERTO LOPEZ R. A CALLE
 XOLOAPAN, VILLA DE ALVAREZ.
 FECHA: 2021/05/24
 UBICACION: VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MINIMO \$:		141.7	3 veces UMA		268.86	Limite Superior 2:	25 veces UMA	2,240.50
0		Unidad de Medida y Actualización (UMA)		89.62	Limite Superior 1:	25 veces UMA	2,240.50	
CATEGORIA (S):		CHOFER CAMIONETA DE CAF		Sal: Nominal (Sn)		294.29		
Salario Nominal Vigente \$:		141.7		Base de Cotización (SBC)		307.59		
DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO		DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO		CALCULO DE PRESTACIONES IMSS		En Pesos \$		
Dias no Laborado al Año	52.00	Dias Calendario (DICAL)	365.00	I	7.58875% Riesgos de trabajo		23.34	
Domingos	6.00	Aguinaldo por Ley	15.00	II	Enfermedad y Maternidad		18.28	
Vacaciones	3.00	Prima Vacacional 25% por Ley	1.50		Cuota fija(20.4% UMA*dias cal/dias trab)		0.58	
Dias Lunes	4.00	Prima Dominical por Ley	0.00		1.5% precedente de 3 UMA		2.92	
Dias festivos por Ley	5.00	Tiempo Extra	0.00	III	0.95% Prestaciones en dinero		4.38	
Condiciones Climatológicas	4.00	Dias Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC	0.00	IV	1.425% Gastos médicos pensionados		7.31	
Dias por costumbre	0.00	Dias Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC	0.00	V	2.375% Invalidez y vida		6.15	
Permisos y Enfermedades	0.00	Impuesto Sobre Nómina	381.50		2 % Retiro (SAR)		13.15	
Dias inactivas por arrastre	0.00	Otros cargos	0.00%		4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez		3.08	
Dias no trabajados por guardia	0.00	TOTAL Tp =	0.00%		1% Guarderías y prestaciones sociales		15.38	
Dias No Laborables al Año	74.00				5 % Infonavit		0.00	
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.	1.310997	Tp / TI =	1.310997		0% Impuesto Sobre Nómina		94.57	
FSBC=(Tp-Te) / DICAL	1.045205	Ps x (Tp-Te) / TI =	0.403072		SP = Suma de Prestaciones			
FACTOR DE SALARIO REAL		Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos		1.714069		Ps = Obligación Obrero-Patronal		0.307455

Fórmula Fsr= Ps (Tp / TI) + (Tp / TI) Artículo 191 RLOPYSRM

Fsr= Representa el factor de salario real.
 Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
 Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.
 TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS: S.A. DE C.V.
 NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

APODERADA LEGAL: C. GUADALUPE GARCIA PUENTE
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO



DEPENDENCIA: **MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
DIRECCIÓN DE AREA DE PROYECTOS Y COSTOS DE OBRA PÚBLICA
AREA

LICITACIÓN No: FISM-01-ICT-C/2021-VA
 OBRA: FISM-21-004 PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LOS REPORTEROS TRAMO CALLE ROBERTO LOPEZ R. A CALLE XOLOAPAN, VILLA DE ALVAREZ.

FECHA: 2021/05/24

UBICACIÓN: VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MINIMO \$:		141.7	3 veces UMA	268.86	89.62	Limite Superior 2:	25 veces UMA	2,240.50
Dias no Laborado al Año		52.00	Aguinado por Ley	15.00	1.50	Limite Superior 1:	25 veces UMA	2,240.50
Domingos		6.00	Prima Vacacional 25% por Ley	3.00	0.00			
Vacaciones		3.00	Prima Dominical por Ley	4.00	0.00			
Dias Lunes		4.00	Tempo Extra	5.00	0.00			
Dias festivos por Ley		5.00	Dias Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC	4.00	0.00			
Condiciones Climatológicas		4.00	Dias Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC	0.00	0.00			
Dias por costumbre		0.00	Permisos y Enfermedades	0.00	0.00			
Permisos y Enfermedades		0.00	Dias sindicato	0.00	0.00			
Dias sindicato		0.00	Horas inactivas por arrastre	0.00	0.00			
Horas inactivas por arrastre		0.00	Dias no trabajados por guardia	0.00	0.00			
Dias no trabajados por guardia		0.00	Impuesto Sobre Nómina	381.50	0.00%			
Dias No Laborables al Año		74.00	Otros cargos		0.00%			
TOTAL TI =		291.00						
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.		1.310997						
FSBC=(Tp-Te) / DICAL		1.045205						

FACTORES DE SALARIO REAL Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos **1.698012**

Fórmula Fsr= Ps (Tp / TI) + (Tp / TI) Artículo 191 RLOPySRM

Fsr= Representa el factor de salario real.
 Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
 El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.
 Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.
 TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS: S.A. DE C.V.
 NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

APODERADA LEGAL: C. GUADALUPE GARCIA PUENTE
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO

DEPENDENCIA: **MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
REPERCIÓN DE AREA DE PROYECTOS Y COSTOS DE OBRA PÚBLICA
AREA

LICITACIÓN No: FISM-01-ICT-C/2021-VA
 OBRA: FISM-21-004 PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LOS REPORTEROS TRAMO CALLE ROBERTO LOPEZ R. A CALLE XOLOAPAN, VILLA DE ALVAREZ.

FECHA: 2021/05/24
 UBICACIÓN: VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

SALARIO MINIMO \$: 141.7		3 veces UMA		268.86	89.62	Limite Superior 2:	25 veces UMA	2,240.50
0		Unidad de Medida y Actualización (UMA)		89.62	89.62	Limite Superior 1:	25 veces UMA	2,240.50
CÓDIGO DE LA CATEGORÍA: MO-OP-009		CATEGORÍA (S): OPERADOR DE PAVLODER		Salario Base de Cotización (SBC)		Sal. Nominal (Sn)		400.00
DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO		DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO		Salario Nominal Vigente \$: 141.7		Salario Base de Cotización (SBC)		418.08
Días no Laborado al Año		Días Calendario (DICAL)		CALCULO DE PRESTACIONES INSS		En Pesos \$		
Domingos	52.00	Aguinaldo por Ley	365.00	I	7.58875% Riesgos de trabajo			31.73
Vacaciones	6.00	Prima Vacacional 25% por Ley	15.00	II	Enfermedad y Maternidad			18.28
Días Lunes	3.00	Prima Dominical por Ley	0.00		Cuota fija(20.4% UMA*días cal/días trab)			2.24
Días festivos por Ley	4.00	Tiempo Extra	0.00		1.5% excedente de 3 UMA			3.97
Condiciones Climatológicas	5.00	Días Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC	0.00		0.95% Prestaciones en dinero			5.96
Días por costumbre	4.00	Días Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC	0.00	III	1.425% Gastos médicos pensionados			9.93
Permisos y Enfermedades	0.00	TOTAL Tp =	381.50	IV	2.375% Invalidez y vida			8.36
Días inactivo	0.00	Impuesto Sobre Nómina	0.00%		1% Guarderías y prestaciones sociales			17.87
Horas inactivas por arrastre	0.00	Otros cargos	0.00%	V	4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez			4.18
Días no trabajados por guardia	0.00	TOTAL TI =	291.00		5% Inonavit			20.90
Días No Laborables al Año	74.00	Ps x (Tp-Te) / DICAL	1.045205		0% Impuesto Sobre Nómina			0.00
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.	1.310997	Tp / TI = 1.310997			SP = Suma de Prestaciones			123.42
FSBC=(Tp-Te) / DICAL	1.045205	Ps x (Tp-Te) / TI = 0.387015			Ps = Obligación Obrero+Patronal			0.296207
FACTOR DE SALARIO REAL		Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos		1.698012				

Fórmula Fsr= Ps (Tp / TI) + (Tp / TI) Artículo 191 RLOPySRM

Fsr= Representa el factor de salario real.
 Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
 El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.
 Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.
 TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS: S.A. DE C.V.
 NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

APODERADA LEGAL: C. GUADALUPE GARCIA PUENTE
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO



DEPENDENCIA: **MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
REPERCIÓN DE AREA DE PROYECTOS Y COSTOS DE OBRA PÚBLICA
AREA
 LICITACIÓN No: FISM-01-ICT-C/2021-VA
 OBRA: FISM-21-004 PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN LA AVENIDA DE LOS REPORTEROS TRAMO CALLE ROBERTO LOPEZ R. A CALLE
 XOLOAPAN, VILLA DE ALVAREZ.
 FECHA: 2021/05/24
 UBICACIÓN: VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL POR CATEGORÍA

0	SALARIO MINIMO \$:	141.7	3 veces UMA	268.86	89.62	Limite Superior 2: 25 veces UMA	2,240.50	2,240.50	400.00	418.08
		Unidad de Medida y Actualización (UMA)		CÓDIGO DE LA CATEGORÍA: MO-OP-015		Limite Superior 1:	Sal. Nominal (Sn)	Salario Base de Cotización (SBC)		
		CATEGORÍA (S): OPERADOR DE MAQUINARIA		Salario Nominal Vigente \$: 141.7						
DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO		DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO		CALCULO DE PRESTACIONES INSS		En Pesos \$				
Dias no Laborado al Año		Dias Calendario (DICAL)		I		7,568.75% Riesgos de trabajo		31,73		
Domingos		52.00		II		Enfermedad y Maternidad		18.28		
Vacaciones		6.00		III		Cuota fija(20.4% UMA*dias cal/dias trab)		2.24		
Dias Lunes		3.00		IV		1.5% excedente de 3 UMA		3.97		
Dias festivos por Ley		4.00		V		0.95% Prestaciones en dinero		5.96		
Condiciones Climatológicas		5.00		VI		1.425% Gastos médicos pensionados		8.36		
Dias por costumbre		4.00		VII		2.375% Invalidez y vida		9.93		
Permisos y Entremedades		4.00		VIII		2% Retiro (SAR)		17.87		
Dias sindicato		0.00		IX		4.275% Cesantía en edad avanzada y vejez		4.18		
Horas inactivas por arrastre		0.00		X		1% Guarderías y prestaciones sociales		20.90		
Dias no trabajados por guardia		0.00		XI		5% Intonavi		0.00		
Dias No Laborables al Año		74.00		XII		0% Impuesto Sobre Nómina		123.42		
TOTAL TI =		291.00		SP = Suma de Prestaciones		Ps = Obligación Obrero-Patronal		0.295207		
Tp / TI = DIAS PAG. / DIAS LAB.		1.310997		Ps x (Tp - Te) / TI = 0.387015		Ps = Sp / SBC		1.698012		
FSBC=(Tp-Te) / DICAL		1.045205		FACTOR DE SALARIO REAL		Fsr= [Ps(Tp-Te)/TI]+ (Tp/TI)+Otros cargos		1.698012		

Fórmula Fsr= Ps (Tp / TI) + (Tp / TI) Artículo 191 RLOPYSRM

Fsr= Representa el factor de salario real.
 Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
 Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.
 TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual. Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborales.
 El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS: S.A. DE C.V.
 NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

APODERADA LEGAL: C. GUADALUPE GARCIA PUENTE
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO

20000087

Indice Nacional de Precios al Consumidor

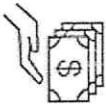
Indice Nacional de Precios Productor

Paridades de poder de compra

Comparaciones internacionales

Unidad de Medida y Actualización (UMA)

UMA



La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanan de todas las anteriores.

Información general

Herramientas

Año	Diario	Mensual	Anual
2021	\$ 89.62	\$ 2,724.45	\$ 32,693.40
2020	\$ 86.88	\$ 2,641.15	\$ 31,693.80
2019	\$ 84.49	\$ 2,568.50	\$ 30,822.00
2018	\$ 80.60	\$ 2,450.24	\$ 29,402.88
2017	\$ 75.49	\$ 2,294.90	\$ 27,538.80
2016	\$ 73.04	\$ 2,220.42	\$ 26,645.04

Valor de la UMA

> El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.